ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS ARTICULO 27 DEL DECRETO 546 DE 2020.

MAYO DE 2024

En cumplimiento DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de Planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el; Municipio de Sogamoso, mediante la Secretaría de Gobierno presenta el siguiente análisis del sector.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

1.INTRODUCCIÓN:

El municipio de Sogamoso, a través de la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA que tendrá por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS ARTICULO 27 DEL DECRETO 546 DE 2020.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La función de compras del Municipio de Sogamoso debe estar orientada a satisfacer las necesidades del mismo y a obtener el mayor valor del dinero público. En consecuencia, se debe entender claramente y conocer: (a) cuál es la necesidad y cómo puede ser satisfecha; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que se requieren y (c) el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.

A continuación, se presenta el análisis económico del sector para el contrato de suministro con objeto: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS ARTICULO 27 DEL DECRETO 546 DE 2020.**

2.- ASPECTOS GENERALES

2.1. Identificación de la necesidad:

Mediante oficio 20570 –688, el Director Seccional de Boyacá de la Fiscalía General de la Nación, solicito al municipio de Sogamoso que en atención a la obligación impuesta en el artículo 27º del Decreto 546 coordinara el cumplimiento del artículo antes mencionado, en el sentido de adecuar por el término de tres (03) meses, un lugar transitorio en el que se garantizaran las condiciones de reclusión de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encuentren en los centros de detención transitoria. Manifiesta que se cuenta con unas carceletas ubicadas en la Unidad de Reacción Inmediata, con capacidad máxima para 8 personas, espacio que no es suficiente para la custodia de los capturados dejados a disposición de la Fiscalía General de la Nación, máxime cuando se deben cumplir las normas, medidas y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

El municipio de Sogamoso instauro acción de tutela fundamentada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en los decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2000, a fin de que se ORDENE a la entidad accionada trasladar de forma inmediata a las 62 personas privadas de libertad que se encuentran a cargo del municipio en Sogamoso, a los establecimientos penitenciarios y carcelarios y bajo la custodia del INPEC, la cual fallo a favor del municipio .No obstante a la fecha se encuentra en trámite de apelación ante el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.

Así las cosas, el municipio de Sogamoso continua con la responsabilidad de garantizar garantizaran las condiciones de reclusión de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encuentran en los centros de detención transitoria, por lo que se requiere continuar suministrando la alimentación a estas personas

Dado lo anteriormente expuesto, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS ARTICULO 27 DEL DECRETO 546 DE 2020.**

El contrato por celebrar se ejecutará con recursos propios y apunta al cumplimiento del programa del plan de desarrollo FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TAREA DE TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO y del cual se tiene como Código BPIN 2022157590035.

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones, los estudios previos del presente proceso de selección y sus anexos para el "**OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DETENCIÓN TRANSITORIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENAS ARTICULO 27 DEL DECRETO 546 DE 2020.**" con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio través de la Secretaría de Gobierno. Dentro de los ítems específicos se requiere: contratar una Persona Natural y/o Jurídica idónea para le ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá cumplir con las siguientes características técnicas: Desayuno, almuerzo y cena, con siete (07) alternativas, así:

ALTERNATIVA	SERVICIO	CANTIDAD
1		
DESAYUNO	Huevo cocido, galleta de soda, café con leche 25 gr	1
ALMUERZO	Sopa de lenteja, Pechuga a la Plancha 100Gr, Arroz blanco 75 Gr, Ensalada Roja (Remolacha y zanahoria 70Gr), Papa Salada 132 Gr, Jugo de mango 60 ml, Panelita de leche 10 Gr	1
CENA	Sopa de Patacón, Carne de Res Sudada 135 Gr, Arroz blanco 75 Gr, Ensalada Mixta (Tomate, pepino cohombro 77 Gr), Yuca al vapor 90 Gr, Jugo de mora 60 ml.	1
2		
DESAYUNO	Melón 65 Gr, Queso Campesino, Arepa Blanca 60Gr, Chocolate con Leche	1

ALMUERZO	Cazuela de Frijol 80 Gr, Carne asada 110 Gr, Arroz blanco 75 Gr, Ensalada de Verduras Crudas (Lechuga, tomate y cebolla 85 gr), Tajadas de plátano 90 gr, Jugo de maracuyá 60 ml, Bocadillo, veleño 10 gr	1
CENA	Sopa de Cebada perlada, Pierna de pollo al ajillo 90 gr, Arroz al perejil 75Gr, Calabaza guisada, Papa Criolla al Vapor 108 gr, Jugo de lulo 60 ml	1
3		
DESAYUNO	Mandarina, zumo, Huevo Frito, Huevo Frito, Pan blanco 60gr, Colada Fécula de Maíz	1
ALMUERZO	Sopa de verduras, Mix de carnes: Pollo y res 110 Gr, Arroz con Cilantro 75 gr, Ensalada carrusel: Repollo, piña, maduro, crema leche 110 gr, Yuca Dorada 90 Gr, Jugo de limonada 60 ml, Masmelos 10Gr	1
CENA	Mazamorra, Cerdo en salsa criolla 121 gr, Arroz Amarillo 75 gr, Ensalada Cesar (Cohombro, tomate, aguacate 88 gr), Puré de Papa 105 Gr, Jugo de Tomate de árbol injerto 60 ml.	1
4		
DESAYUNO	Mango 70 gr, Queso doble crema 35 gr, Arepa Blanca 35 gr, Bebida Achocolatada con Leche	1
ALMUERZO	Ajiaco Santafereño, Pierna de pollo cocida 90 gr, Arroz blanco 75 gr, Guacamole, Papa horneada 132 gr, Jugo de Lulo 60 ml, Cucas	1
CENA	Sopa de Colicero, Sardinas 80 gr, Arroz Nieve 75 Gr, ensalada Primavera (zanahoria, espinaca, cebolla 74 gr), Papa Dorada 105 gr, Jugo de guayaba 60 ml.	1
5		
DESAYUNO	Melon 65 gr, Huevo Cocido, Pan integra 60 gr, Colada de Avena con Leche	1
ALMUERZO	Sopa de Fideos, Pescado apanado: tilapia 100 gr, Arroz al Pimentón 75 gr, Ensalada Pico de Gallo, Plátano Melao 90 gr, Jugo de Guayaba 60 ml, Chocolatina	1
CENA	Sopa de verduras, Carne Asada 110 gr, Arroz Blanco 75 Gr, Ensalada Rusa 138 gr, Ensalada Rusa, Limonada de panela 60 ml.	1
6		
DESAYUNO	Patilla 68 gr, Queso Campesino 35 gr, Arepa Blanca 60Gr, Bebida Achocolatada con Leche.	1
ALMUERZO	Mazamorra de dulce, Carne de res Frita 110 gr, Arroz blanco 75 gr, Verduras campesinas: Zanahoria, habichuela , maiz tierno, cebolla 97 gr, Criollas	1

	Salteadas108 gr, Jugo de mora 60 ml, Gelatina de pata 10 gr	
CENA	Crema de Espinaca, Sobrebarriga dorada 110 gr, Arroz Blanco 75 gr, Ensalada de Repollo y Zanahoria 80gr, Croquetas de yuca 90 gr, Jugo de mango 60 ml	1
7		
DESAYUNO	Papaya 70 gr, Caldo con Huevo, Arepa Blanca 60 gr, café con leche	1
ALMUERZO	Sopa de mute, Cerdo Napolitano 115 gr, Arroz Verde 75 gr, Ensalada Primaveral zanahoria, repollo, uva pasa, lechuga 80 gr, Chips de plátano 90 gr, Jugo de Guayaba 60 ml, Caramelos duros 10 gr	1
CENA	Sopa de Arroz, Filete de Pescado Apanado: Tilapia 100 gr, Pasta Napolitana 50 gr, Verduras Cocidas (Zanahoria, cebolla y habichuela 84 gr), Papas al vapor 105 gr, Limonada 60 ml	1

2.2.1. Presupuesto oficial:

A efectos de establecer el valor proyectado para la presente contratación, se elaboran cotizaciones del mercado, presentadas por **RESTAURANTE Y PIQUETEADERO CALDO PARADO**, **LUIS GABRIEL RODRIGUEZ INGENIERIA Y SERVICIOS**. A continuación, se presenta el valor promedio obtenido de las cotizaciones aportadas por comerciantes del sector y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual.

El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos ($ 58.500.000.00) MDA/CTE.**

La selección recaerá sobre aquella oferta con el precio unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, con el IVA incluido.

Para la selección se verificará que el valor de la oferta económica no supere el presupuesto establecido en el estudio de precios de cada ítem y será tomado en cuenta para la evaluación de las propuestas, pero será adjudicado por el total del presupuesto oficial, para lo cual se ajustara las cantidades en caso de ser necesario.

El número de raciones dependerá del valor unitario y del dinero destinado para esta contratación, el cual es, hasta agotar presupuesto.

Las alternativas de alimentación pueden ser variadas y deben cumplir las condiciones nutricionales que se requieren en estas minutas, para garantizar una alimentación balanceada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica, el Municipio de Sogamoso hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan dos (02) cotizaciones, en dos (2) folios.

2.2.2. CÓDIGO UNSPSC

Código	Descripción
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

3.- ANALISIS DE MERCADO

Esta actividad comprende el servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzos, y/o cena, por lo cual el servicio debe ser prestado en el establecimiento, por lo que una propuesta que no se presente dentro de la jurisdicción municipal conlleva el aumento de costo por concepto traslado, que el municipio no puede sufragar, por lo que debe ir incluido dentro de los costos, so pena de ser rechazado.

Los precios del servicio logístico de alimentación del presente estudio previo, están regulados por el mismo mercado a través de la oferta y la demanda, y se debe tener en cuenta al costo referenciado, los gastos de legalización del contrato, el pago de estampilla y descuentos de ley que le sean aplicables.

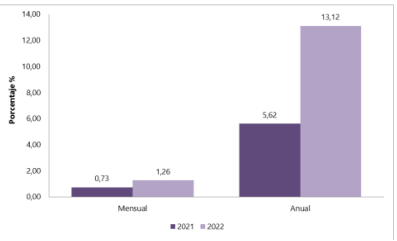
Bogotá
5 de enero de 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2022

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2021 - 2022

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,96	1,47	6,85	14,92
Vulnerables	0,93	1,48	6,85	14,80
Clase media	0,75	1,28	5,78	13,28
Ingresos altos	0,52	1,03	4,39	11,52
Total nivel de ingresos	0,73	1,26	5,62	13,12

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

(11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,28%), Ingresos altos (1,03%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,26%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,92%), Vulnerables (14,80%), Clase media
(13,28%), Ingresos altos (11,52%) y por último, Total nivel de ingresos (13,12%).

Planteada la necesidad y determinado el objeto, se procede a estipular el perfil idóneo para las empresas aspirantes a realizar esta labor, llegando a la siguiente conclusión:

Los interesados deben demostrar que, dentro de su objeto social y actividad económica, se encuentre encaminada a la preparación de alimentos, servicios de restaurante y/o comida a domicilio.

4.ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presentan tres (3) contratos con similares características:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR UNITARIO
Contrato 20230700	Prestar Los Servicios Logísticos De Alimentación Brindados A Garantizar Las Condiciones De Reclusión De Personas Con Medida De Aseguramiento Detención Preventiva Y Condenas Que Se Encuentran En Detención Transitoria Cumplimiento Articulo 27 Decreto 546/2020. Hasta El 31 De Diciembre Del 2023.	$37.000.000	Desayuno $9.500 Almuerzo $9.500 Cena$9.500
Contrato 20230357	Prestar Los Servicios Logísticos De Alimentación Brindados A Garantizar Las Condiciones De Reclusión De Personas Con Medida De Aseguramiento Detención Preventiva Y Condenas Que Se Encuentran En Detención Transitoria	$ 65.000.000	Desayuno $9.500 Almuerzo $9.500 Cena$9.500

	Cumplimiento Articulo 27 Decreto 546/2020. Hasta El 31 De Diciembre Del 2023.		
Contrato 20200773	Prestar los servicios logísticos de alimentación para garantizar las condiciones de reclusión de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encuentren en los centros de detención transitoria, en cumplimiento al artículo 27, Decreto 546 del 14 de abril de 2020	$39.500.000	Desayuno $5.900 Almuerzo $5.900 Cena$5.900

Aunque existe similitud en estos contratos en cuanto algunos ítems se evidencian que varían los precios teniendo en cuenta probablemente el menú, la ciudad, el transporte hasta el lugar de entrega o el servicio a la mesa, por eso la diferencia en los presupuestos oficiales de cada contratación.

Así las cosas, para el valor estimado de la contratación se tiene como referencia el valor promedio de la prestación del servicio de acuerdo a las cotizaciones realizadas, hasta por la suma **de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 58.500.000) MDA/CTE, incluido IVA y todos los gastos de ley que se generen.**

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

5.5. Identificación de empresas en el mercado:

En la Ciudad de Sogamoso, se cuenta con no menos de quince (15) establecimientos de comercio (RESTAURANTES), para dar atención a los requerimientos del servicio logístico de alimentación brindados a unidades adicionales de la Policía Nacional en jurisdicción del municipio de Sogamoso.

En este grupo de establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional del Estado en la región, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares en años anteriores.

La dinámica del mercado en la prestación del servicio logístico de alimentación brindados a garantizar las condiciones de reclusión de personas con medida de aseguramiento detención preventiva y condenas que se encuentran en detención transitoria cumplimiento articulo 27 decreto 546/2020, que opera en forma general en el mercado nacional y en concreto en el mercado territorial de la Ciudad de Sogamoso, corresponde a venta diaria de los servicios

atendidos directa y de manera inmediata en el lugar donde opera el establecimiento de comercio, o mediante contratos integrales que se ejecutan con el transcurrir del plazo contractual, como el caso particular del presente proceso contractual que adelanta la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

En esta modalidad el servicio logístico de alimentación brindados a unidades adicionales de la Policía Nacional en jurisdicción del municipio de Sogamoso se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el Comandante de la Estación de Policía de Sogamoso por intermedio del supervisor de la Secretaría de Gobierno, al futuro contratista, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo.

La Alcaldía Municipal de Sogamoso a través de la Secretaria de Gobierno, obtuvo información de los siguientes proveedores en el mercado local de los servicios que se pretenden contratar, así:

Proveedor/ Taller/ empresa	Dirección	Teléfono
RESTAURANTE Y PIQUETEADERO CALDO PARADO	KRA 17 15-74 SOGAMOSO	3105657175 – 3223397818
LGR RÉGIMEN SIMPLIFICADO	Conjunto Iwoka Torre 2 Apt 404 - Sogamoso	3223397818

5.5.1. El análisis de cotizaciones fue el siguiente:

		RESTAURANTE Y PIQUETEADERO CALDO PARADO	**LGR**	**VALOR PROMEDIO**
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	DESAYUNO	$ 14.500	$ 13.800	$ 14.150
2	ALMUERZO	$ 14.500	$ 13.800	$ 14.150
3	CENA	$ 14.500	$ 13.800	$ 14.150

La Secretaria de Gobierno, solicitó a dos (2) establecimientos de comercio de la ciudad de Sogamoso cotizaciones, según relación de las SIETE (07) alternativas de menú de para el

desayuno – almuerzo – cena, las cuales pertenecen a saber: RESTAURANTE Y PIQUETEADERO CALDO PARADO - LGR RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

Conforme a las cotizaciones y estudios de mercado en el valor ofertado están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual.

5.5.2.Valor económico del contrato:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables: Análisis de consumos y precios históricos y sondeo de mercado mediante dos (2) cotizaciones de servicio logístico de alimentación, solicitadas y aportadas por establecimientos de Comercio que operan en el municipio de Sogamoso.

Se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación hasta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 58.500.000) MDA/CTE, incluido IVA y todos los gastos de ley que se generen.**

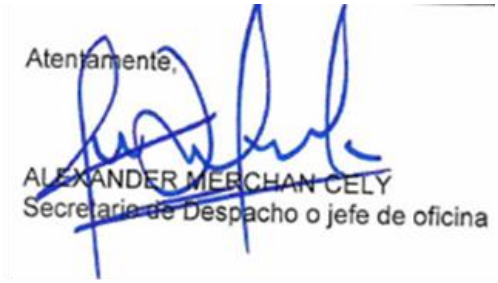
6.ANALISIS DE PRECIOS

El precio o valor de referencia estimado de los productos a adquirir, para el presente proceso, se realizó en base a cotización presentada por **RESTAURANTE Y PIQUETEADERO CALDO PARADO**, **LUIS GABRIEL RODRIGUEZ INGENIERIA Y SERVICIOS**. Se solicitaron cotizaciones a dos (02) diferentes proveedores de la ciudad, razón por la cual se decidió promediar con estos valores.

7.ANALISIS PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000053	2.3.2.02.02.006-95-45-4501-45.202235	Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia	95	1.2.3.1.15	63393	$ 58.500.000.00
TOTAL						$ 58.500.000.00



Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
LUZ DARY CALDERON OLMOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	